



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 299



BUENOS AIRES, 30 MAR 2006

VISTO el expediente N° 13815/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 113/05, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

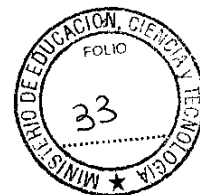
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para

su su aprobación.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION N° 299



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Ciencia y Tecnología conforme al plan de



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

54. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 299

DANIEL FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 299



**ANEXO I**

***ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN  
INFORMÁTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN  
MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología.***

- ♣ Colaborar en el desarrollo de software especializado o modificar y realizar ajustes a programas existentes.
- ♣ Realizar tareas de instalación de equipamiento informático y de sistemas de información.
- ♣ Colaborar en tareas de supervisión y mantenimiento de sistemas informáticos.
- ♣ Colaborar en trabajos de planificación, desarrollo o servicios especializados en sistemas de información.
- ♣ Colaborar en la evaluación y diagnóstico de fallas de sistemas de cómputo.
- ♣ Colaborar y asesorar sobre el uso adecuado del equipamiento informático instalado.
- ♣ Colaborar en auditorías y pericias de sistemas de información y de equipamiento informático.
- ♣ Participar en la organización de áreas de sistemas y en la selección y formación de recursos humanos destinados a estas áreas.
- ♣ Colaborar en el estudio de factibilidad de sistemas informáticos y en la evaluación del equipamiento informático adecuado para un proyecto.
- ♣ Colaborar en la implementación de niveles de seguridad.

SV



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 299



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología.**

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA.**

**CONDICIONES DE INGRESO: Aprobar el Curso de Preparación Universitaria (CPU)**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

**1er. Cuatrimestre**

1	Matemática I	6	96	-
2	Laboratorio de Computación I	8	128	-
3	Electricidad y Magnetismo	8	128	-

**2do. Cuatrimestre**

4	Laboratorio de Computación II	8	128	2
5	Sistemas de Procesamiento de Datos	8	128	2
6	Matemática II	6	96	1-2

**SEGUNDO AÑO**

**1er. Cuatrimestre**

7	Algoritmos I	10	160	4-5-6
8	Matemática III	6	96	4-6
9	Conceptos de Arquitecturas y Sistemas Operativos	6	96	4-5

**2do. Cuatrimestre**

10	Algoritmos II	9	144	7-8
11	Redes Locales	8	128	9
12	Métodos Numéricos	5	80	7

**TERCER AÑO**

**1er. Cuatrimestre**

13	Algoritmos III	10	160	10-11
14	Bases de Datos	8	128	10
15	Seminario de Programación Concurrente, Paralela y Distribuida	4	64	10-11-12

**2do. Cuatrimestre**

16	Programación con Herramientas Modernas	10	160	13
17	Proyectos de Software	8	128	13-14
18	Paradigmas de Programación	4	64	13

**CARGA HORARIA TOTAL 2.112 HORAS.**